

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Tres (03) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2019-00921-00
Asunto:	NO ACCEDE A EMPLAZAMIENTO - REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Solicita la parte actora, se AUTORICE el emplazamiento del demandado DEIVE JHOAN GUERRERO PACHECO, sin embargo, no es viable acceder ello, como quiera que parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 10 de febrero de 2.020, que ordenó nuevamente el envió de la notificación por aviso al citado demandado.

Ahora bien, respecto de la demandada MARÍA DEL CARMEN SEPULVEDA VALDES, deberá darse igualmente cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 26 de febrero de 2.020, con el fin de lograr su notificación.

Es importante recordarle a la parte actora, que deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos del despacho, a fin de evitar realizar solicitudes que obstaculicen el avance del proceso, de allí que se hace necesario revisar el expediente.

Finalmente, se advierte a la parte actora que, de querer notificar a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, deberá indicar al despacho la manera como obtuvo las direcciones de correo electrónico de la parte demandada y deberá aportar las pruebas que lo respalden, pues de lo contrario, a las mismas no se le dará validez.

Para tal efecto, se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

Firmado electrónicamente.

NOTIFIQUESE

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

AVC

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __131_____

Hoy, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 a
las 8:00 A.M.

SECRETARIA

MAR

JUEZ - JUZGADO 016 MUI

IN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma ele
527,

Informe a lo dispuesto en la Ley

Código de verificación: **eb5f4bad4a790eaf7b33ef9d06c6d35e29466534495d39d54cb5c5df8b1b33f5**

Documento generado en 31/10/2020 02:36:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**